



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001310300920130010900

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso ORDINARIO promovido MIRNA CECILIA TORRES DE PADILLA contra LUIS HERNANDO CONTRERAS VARGAS. Informándole de peticiones que anteceden. Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 22 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Junio Veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial tenemos que las partes, solicitan se le envié el expediente digitalizado del presente proceso, se le informé sobre el estado del mismo e impulso procesal.

Con base en lo anterior, se les informa a los interesados que pueden consultar el expediente, en el portal TYBA, a través de la radicación: 080013103009201300010900, a fin de verificar que el procesó se encuentra digitalizado y estado del mismo, no obstante, a fin de agilizar se le enviara el link correspondiente.

Con respecto a la solicitud de impulso tenemos que en el presente proceso no se llevó a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día 27 de mayo de 2020, a las 09:00 a.m., ante la suspensión de los términos judiciales debido al estado de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional debido a Covid-19.

Aunado a lo anterior tenemos, que habiendo el perito, señor ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA, aportado el dictamen pericial el día 08 de julio de 2020, a través del correo institucional del Juzgado, se podrá a disposición de las partes de conformidad con lo consagrado en el artículo 231 del Código General del Proceso, a fin de que se surtan la contradicción respectiva, corriéndose traslado del mismo por el termino de diez (10) días, en cuanto a los honorarios del perito, por tratarse de un dictamen pericial distinto de avalúo, y teniendo cuenta la cantidad, complejidad, cuantía de la pretensión, duración del cargo, calidad del experticio, requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del cargo; se dispone, FIJAR como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS M/cte (\$1'500.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.6. del artículo 37 del Acuerdo No. 1518 de 2002, modificado por el artículo 6 del

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@endoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)





JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Acuerdo No. 1852 de 2003, expedidos por la Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura.

Por último, una vez agotado este trámite se procederá a pronunciarse de la fecha para practicar la audiencia del artículo 373 ibidem

RESUELVE:

- 1.- Se le saber a las partes que pueden consultar el expediente, en el portal TYBA, a través de la radicación: 08001310300920130010900.-
- 2.- Ordénesele a la secretaría enviarle el link del proceso de la referencia a las partes.-
- 3.- Poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por el señor Ángel Avendaño Logreira, el día 08 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 231 del C.G.P.-
- 4.- Se le señala al señor perito Ángel Avendaño Logreira la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Legal (\$ 1.500.000., oo M/L) como honorarios profesionales por la labor realizada, los cuales serán cancelados por la parte demandante dentro del presente proceso. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JUEZ

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@endoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)





JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

6033ae9b6b0cbafc22ff8f333ed03a71fd9bf5de719d6b3e7c8676351ea0519b

Documento generado en 22/06/2021 08:21:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)

